



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS

EL PRESIDENTE DE LA CORTE

CASO CAYARA

**RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE LA
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
DE 19 DE JUNIO DE 1992**

VISTO:

1. La demanda que el 14 de febrero de 1992 presentó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "la Comisión" o la "Comisión Interamericana") contra el Gobierno del Perú (en adelante "el Gobierno" o "el Perú") por los hechos que ocurrieron a partir del 14 de mayo de 1988 en el Distrito de Cayara y la respuesta a dicha demanda presentada por el Perú el 2 de junio de 1992.
2. Las excepciones preliminares formuladas por el Gobierno contra la demanda interpuesta por la Comisión el 26 de marzo de 1992 y la respuesta de la Comisión a dichas excepciones preliminares de 29 de abril de 1992.

CONSIDERANDO:

La conveniencia de que las partes informen verbalmente sus puntos de vista a la Corte sobre las excepciones preliminares y sobre los problemas de prueba relativos a testigos no identificados según consta en el expediente.

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,

en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 25.2 del Estatuto de la Corte y 45.2 de su Reglamento, oído el parecer de la Comisión Permanente,

RESUELVE:

Citar a una audiencia pública que se celebrará en la sede de la Corte el miércoles 24 de junio de 1992 a las 10:00 horas sobre los dos siguientes puntos:

1. Las excepciones preliminares presentadas por el Gobierno y las observaciones que sobre las mismas presentó la Comisión Interamericana.
2. La petición de la Comisión (página 42 de la demanda) de que la Corte reciba el testimonio de un conjunto de personas no identificadas y la oposición a tal ofrecimiento por parte del Perú de acuerdo con el escrito de 30 de marzo de 1992.

Héctor ~~B. B. B.~~ Baudino
Presidente

Manuel E. Ventura Robles
Secretario